

## Nueva publicación sobre la Fiducia Sucesoria Aragonesa

La Editorial Aranzadi, de la mano del profesor de la Facultad de Estudios Sociales de la Universidad de Madrid Alfonso X El Sabio, Don Amadeo Escolán Remartínez, ha publicado en diciembre de 2013 un libro sobre la Fiducia Sucesoria Aragonesa, figura jurídica propia del Derecho Civil Foral Aragonés. Con esta publicación se completa un estudio anterior que con el título de *Antecedentes de la Fiducia Sucesoria Aragonesa* el mismo autor publicaba en la Revista de Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales *Saberes*, en su volumen 11-2013.

Durante los últimos ochocientos años aproximadamente, la Fiducia Sucesoria Aragonesa ha sido una de las instituciones más características del derecho consuetudinario aragonés y consiste en la facultad que tiene el causante para ordenar su sucesión a través de una o varias personas de su confianza, conocidos como fiduciarios.

En origen, la Fiducia Sucesoria Aragonesa tenía por objeto privilegiar al pariente más idóneo para gestionar la fortuna familiar, fueran tierras, oficios o capitales, en la esperanza que ésta se mantuviera dentro de los límites familiares, indivisa y, a la vez, pudieran ser el sustento de dicha familia. Si bien pudiera ser esta la primera manifestación de la fiducia, la de que iba a beneficiar no sólo a un pariente en concreto sino también a la familia, o sea al clan familiar, sin embargo este primer objetivo se desvirtuó pasando la fiducia a ser una garantía del fiduciario, es decir, del cónyuge sobreviviente del matrimonio, para asegurar, así, el comportamiento de los hijos hacia dicho sobreviviente. De esta forma, se ha traducido en la facultad que un cónyuge confiere al otro para designar heredero y distribuir la herencia, sin someterlo a plazo, lo que en la práctica viene a proteger y reforzar la posición de dicho cónyuge sobreviviente.

En este trabajo se expone, así mismo, que podemos encontrar instituciones jurídicas parecidas en otros ordenamientos y fueros peninsulares (recordemos nuestro poder testatorio y sucesión por comisario), dado que su finalidad era ofrecer una solución al problema de la supervivencia y continuidad de la familia nuclear como unidad económica y de reproducción, en general, y del cónyuge sobreviviente, en particular, lo que sucedía en cualquier lugar y territorio donde la base económica era agrícola y ganadera.

Pero la institución de la Fiducia Sucesoria Aragonesa no sólo tiene una tipología propia sino que ha informado todo el derecho sucesorio aragonés,

provocando posiciones encontradas en la doctrina en función, muchas veces, de las interpretaciones controvertidas de los legisladores y las autoridades fiscales, ya que su incidencia afecta a todo el ámbito fiscal y tributario.

En este libro se realiza un estudio en profundidad a lo largo de 294 páginas sobre la Fiducia Sucesoria Aragonesa desde sus orígenes a finales del siglo XI y su evolución hasta la actualidad, con especial atención al tratamiento y problemática fiscal hoy día en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Igualmente, sobre esta figura jurídica podemos ampliar conocimientos consultando el libro publicado por la Editorial El Justicia de Aragón durante el año 2008, con el mismo título y una extensión de 254 páginas, dentro de la colección de textos legales y doctrinales publicados sobre derecho civil aragonés.

Finalmente, la página web *derechoaragones.es* pone a nuestra disposición una muy interesante Biblioteca Virtual de Derecho Civil Aragonés donde poder ampliar conocimientos y resolver nuestras dudas sobre su sentido, vigencia y aplicación en la actualidad.

José Miguel Gorostiza Vicente.